



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN RECOLETA N°1149

RESOLUCIÓN N° 2723 / 2019

RECOLETA, 08 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 211 de fecha 26.06.2019.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

**RESUELVO:**

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **RECOLETA N°1149** ROL SII N°1768-18 conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Ramón Hernández Vivanco, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de propietario del inmueble.
3. **EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en RECOLETA N°1149** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

**LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI/APS/MRM 18.07.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gayilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1584701

